



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

## ÀREA INTERVENCIÓ- GESTIÓ ECONÓMICA

**Clasificación 6.1**

**Expte. : 177 /16**

**636.- Intervención Informe Presupuesto General municipal 2017.**

### INFORME DE INTERVENCIÓ

#### **Asunto: Informe al presupuesto general 2017**

Informe que se emite, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General 2017 y conforme a los siguientes Antecedentes y fundamentos:

**PRIMERO.-** El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- RDL 2/200, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL
- R.D.500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008, 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artº 162, TRLRHL, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados, y, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio. (Art.163).

**TERCERO.-**El Artº 164 TRLHL, determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. al Presupuesto General se unirá los planes y programa de inversión.

El Art. 168.2 TRLHL, en su redacción dada por el RDL Ley 17/2014 Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es**

Documento firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

05NDdjODJjOTVkdMDdjY2E0

docint0641 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

En este sentido señalar:

La sociedad DLP, en este momento ya ha sido disuelta, cancelada y de baja en el censo de Entidades Dependientes de la Corporación.

-Mercantil SUMPA

**17-46-190-A-P-001** [S. Urbanística Municipal de Paterna S.A. \(\\*\\*\) Pendiente - 01/09/2016](#)

Clasificada inicialmente como de mercado, figura en disolución judicial, trámite de liquidación y cancelación, fase, que, se estima concluya durante el primer semestre 2017.

-Fundación IICV

**17-00-040-H-H-000** [E. Innovación Infancia Comunitat Valenciana \(\\*\\*\) AAPP - 01/05/2015](#)

Clasificada como administración y adscrita por el MINHAFP, al Ayuntamiento de Paterna, figura a día de la fecha pendiente de nombramiento de Patronos y re-definición por el Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

Por lo señalado entendemos que al no presentar presupuesto anual las Sociedades referenciadas no hay proceso de consolidación alguno con el presupuesto General.

-GESPA:

**17-46-190-A-P-003** [Gestión y Servicios de Paterna S.L. \(GESPA\) \(\\*\\*\) AAPP - 01/05/2015](#)

La Mercantil GESPA, clasificada como administración pública, empresa de servicios de la Corporación viene financiada íntegramente por el Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN a incorporar al expediente:

- Plan de actuación.
- Actividades a desarrollar de acuerdo las encomiendas y criterios que determina el Ayuntamiento.
- Avance resultado cta. De pérdidas y ganancias de la Entidad
- Presupuesto por capítulo ajustado a la Orden EHA/36565/2008 de 3 de Diciembre que aprueba la Estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014nde 14 de marzo.

-Aigües Municipals de Paterna

**17-46-190-A-P-002** [E. Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. \(\\*\\*\) S. no financieras - 01/05/2015](#)

Clasificada como no financiera, su actividad viene retribuida por las tarifas del servicio.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Documento firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

05NDdjODJjOTVkdMDdjY2E0

docint0641 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

DOCUMENTACIÓN a incorporara al expediente:

-Modificación plan de inversiones.

-Avance resultado cta. De perdidas y ganancias de la Entidad  
-Presupuesto por capitulo ajustado a la Orden EHA/36565/2008 de 3 de Diciembre que aprueba la Estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014nde 14 de marzo.

Por último la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Deporte Local en Paterna (FUNDELP). Se clasifica en Mayo-2015 por IGAE como unidad bajo control privado, El Ayuntamiento prevé, mediante dotación en el Cap. 4 de gastos “Transferencias corrientes” la subvención anual a la Entidad.

**CUARTO.-** Contenido del presupuesto conforme determina el Artº 165-166 TRLRHL :

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
  - Estados de gastos e ingresos 2017
  - Bases de ejecución
  - Memoria
  - Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
  - Anexo de personal.
  - Informe económico financiero
- Anexos:
- Planes y programas de actuación a cuatro años (no se aportan)
  - Programas anuales de inversión y financiación sociedades mercantiles ( Según estado de presupuesto GESPA y Aigües de Paterna)
  - Estado de la Deuda: Detalle operaciones pendientes de reembolso a principio y situación a final de ejercicio, con distinción de a corto y largo plazo.

**QUINTO.-** Estado de Ingresos: la principal modificación en cuanto a las previsiones del Capítulos 1, 2 y 3 de ingresos se centra en el IBI, en el proyecto de presupuestos que se acompaña fija el rendimiento, considerando la solicitud de adecuación valor catastral formulada por el Ayuntamiento al Catastro, a día de la fecha el centro territorial tiene condicionada la formación de la matricula (con ajuste valor) a lo que disponga la LPGE para el 2017.

El resto de previsiones se efectúan conforme avance estado de ejecución 2016.

Cap. 4 de transferencias corrientes incorpora Subv. De la Generalitat para atender la nómina de renta de ciudadanía proyecto 1701 con una dotación igual en ingresos y gastos.

Incorpora como novedad previsión de ingresos, “fondo de cooperación local”

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Documento firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

05NDdjODJjOTVtMDdjY2E0

docint0641 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

conforme art.201 de la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciana, se configura como un aportación generalista, al momento de aprobar los Presupuestos la Generalitat y determinar la cuota de participación exacta del Municipio de Paterna deben adaptarse las previsiones de gastos a la previsión de ingreso, especialmente si esta fuera menor del considerado.

Aportación Fondos FEDER, con carácter finalista y de acuerdo a la Resolución de 29-09-2016, BOE 239 de 3-10-16, se configuran previsiones de ingresos en Cap. 4 y Cap. 7 como aportación, al desarrollo y puesta en marcha de diversas actuaciones durante 2017, al haber sido seleccionado el proyecto Plan DUSI ACTUA PATERNA 2014-2020. Debe efectuarse un seguimiento del proyecto tanto para el cumplimiento en plazo de las actuaciones previstas como para atender la justificación de los recursos que en el mismo se plantean.

Capitulo 8 de ingresos Activos financieros, como novedad incorpora tanto en gastos como en ingresos la previsión de 65.000 € para atender anticipos reintegrables al personal de acuerdo con la regulación prevista en la bases de ejecución.

**SEXTO.-** Estado de gastos: Los Cap. 1, 2 y 4 se incrementan en unos porcentajes que pueden en ejecución rebasar el techo de gasto, de no modificase el cuadro normativo previsto en la Ley de Estabilidad, si este supuesto se diera, en su momento el Ayuntamiento, s debe aprobar plan de ajuste de gasto .

Capitulo 3 y 9.- Intereses y Amortización de deuda, el crédito previsto se calcula teniendo en cuenta que hasta el 31-12-2016 se procederá a cancelar deuda viva de manera extraordinaria, conforme previsiones modificación de créditos acuerdo de Pleno de 26-10-2016,

Capitulo 5 Pasivos Contingentes: La previsión para atender posibles contingencias se establece de acuerdo al informe de Asesoría Jurídica.

Debemos no obstante reiterar:

1º Las posibles contingencias a deducir de la aprobación liquidación definitiva y cancelación de SUMP, (de acuerdo a la información de que se dispone no estimamos riesgo para la estabilidad presupuestaria, si la liquidación se aprueba en los términos planteados a día de hoy).

2º Fundación para la Innovación de la Infancia de la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con la información de que se dispone El protectorado de Fundaciones de la Generalitat, esta estudiando la solicitud del Ayuntamiento de Paterna, como Patrono único. No estimamos objeción alguna a esta propuesta.

No obstante de acuerdo con los antecedentes conocidos, la Fundación arrastra deudas y desequilibrio patrimonial como consecuencia de la gestión anterior, cuestión que debe resolverse con carácter previo a la definición del nuevo patronato, no obstante advertir de los efectos que pueda provocar en el estado de gastos del Presupuesto y la correspondiente desequilibrio en las cuentas municipales.

**SEPTIMO.-** Para el ejercicio 2017, queda pendiente de definir prorroga o Ley de

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Documento firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

05NDdjODJjOTVkdMDdjY2E0

docint0641 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

PGE, con los efectos que esta disposición tiene en todos los órdenes en los Presupuestos municipales, así como techo de gasto conforme art. 15 Ley de estabilidad. Los parámetros considerados, en el expediente, son los que se deducen del acuerdo de 1-Julio-2015.

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido el ayuntamiento debe respetar el límite de gasto no financiero en la aprobación sus presupuestos, límite que tendrá que ser coherente con la estabilidad y regla de gasto.

-Objetivo periodo 2016-2017-2018, (Acuerdo 1-7-2015) :0,00  
-Regla de gasto 2017: (Acuerdo 1-7-2015) 2,2

Por otra parte señalar que el gasto computable no resulta obligatoria su cálculo en fase de aprobación del presupuesto, de conformidad con la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre por el que se regula las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O.

-Límites: objetivo de estabilidad presupuestaria conforme art. 4 RD 1463/2007 debe cumplirse tanto en la aprobación del presupuesto inicial como en ejecución y liquidación.

-previsión presupuesto inicial: equilibrio entre ingresos y gastos o superávit (artº 165 4 TRLHL).

En este sentido consideramos que con los datos de presupuesto inicial se cumple con el objetivo de estabilidad .

**OCTAVO.-** Tramitación expediente:

**I.-** Aprobación proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local, DECRETO delegación competencia en JGL 2584 de 10/7/2015

**II.-** El proyecto de presupuesto previo dictamen de la comisión informativa se someterá al Pleno de la Corporación,

**III.-** Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor, conforme previsiones del Art. 169 TRLHL

**Conclusión: A la vista de la documentación se informa favorablemente el presupuesto General Ayuntamiento de Paterna 2017, no obstante advertir de las contingencias observadas en los apartados quinto a séptimo.**

PATERNA a 1 de diciembre de 2016

**Fdo.- Electrónicamente por Francesc V. Berga Martínez, Jefe  
Área de Servicios económicos, en funciones de Interventor Acctal.**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

05NDdjODJjOTVvMDdjY2E0

docint0641 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>